



## CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE ASPU SECCIONAL U.D

**PERIODO 2026-2028**

**REGLAMENTACIÓN**

**1. Convocatoria.** Dentro de los términos legales y normativos, en el marco de los artículos 66 y 67 de los Estatutos de ASPU Nacional y de la Resolución 02 de 2002 de ASPU Nacional, la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS (ASPU-UD), convoca a elecciones para el período 2026 – 2028, las cuales se llevarán a cabo el jueves 28 de mayo de 2026.

**2. Inscripciones y requisitos de las y los afiliados como candidatos a ser miembros de la junta directiva de la seccional.** Para la inscripción se dispondrá de un formato institucional que se anexa a esta convocatoria, que podrán solicitar al correo [aspuud@udistrital.edu.co](mailto:aspuud@udistrital.edu.co) o que podrán solicitar en la oficina de ASPU UD ubicada en la avenida carrera 28 No. 34-20 en la ciudad de Bogotá. El lapso de inscripciones será desde el 7 de marzo de 2026 hasta el día 7 de abril del mismo año hasta las 4:00 pm.

**2.1. Inscripción.** En observancia de las disposiciones consignadas en la Resolución 02 de 2022 de ASPU Nacional (numeral 34.2), la inscripción de las listas de candidatos, a integrar la Junta Directiva de la Seccional de ASPU UD, se harán en el formato institucional, donde se consignarán, frente al número de orden de lista: los nombres y apellidos completos de los candidatos, el tipo y número de documento de identidad, la Facultad donde labora, tipo de vinculación y firma de cada candidato. Anexo deberá llevar la PROPUESTA PROGRAMÁTICA DE TRABAJO para el periodo de la nueva Junta Directiva de la Seccional y la fotocopia del documento de identidad de cada uno de los inscritos en la plancha. La lista a inscribir debe contener de 3 a 10 candidatos afiliados activos, hábiles, con no menos del 40 % de afiliadas y en lo posible con los tres tipos de vinculación (planta, ocasional y catedrático). El formato diligenciado debe llevar el nombre completo, el número de identificación y la firma de quien lo radica y, en el caso de que la radicación se haga de manera presencial, firma de quien lo recepciona en ASPU UD con la fecha y hora de radicación. En el formato de inscripción, cada lista deberá inscribir un máximo de dos testigos electorales. La radicación en físico realizada de manera presencial, se deberá enviar inmediatamente, en tiempo real, escaneada o en foto, a la Secretaria Nacional y/o a la Secretaria Ejecutiva de ASPU. Las planchas no pueden tener enmendaduras ni tachones y deben estar totalmente diligenciadas; en el caso de no ser así, se invalidará. A cada plancha se le asignará el número respectivo de acuerdo con el orden de inscripción.

**2.2.** En caso de empate entre varias listas, en las elecciones, tendrá prelación para efecto de elegir directivos, el orden de inscripción.



Universidad  
Distrital



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS  
PERSONERÍA JURÍDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

**2.3. Asociados habilitados para ser elegidos.** Los candidatos a integrar la Junta Directiva de la Seccional deben observar los requerimientos, inhabilidades e incompatibilidades estipulados en los Estatutos de ASPU vigentes, en particular en lo estipulado en los artículos 5, 7, 8, 20 y 71 y en la Resolución 02 de 2022 de ASPU Nacional, en especial lo dispuesto en el numeral 34.4, así:

a) Ser afiliada o afiliado activo del sindicato, con una antigüedad no menor a un año en ASPU, estar en el censo electoral, todo ello certificado por la Seccional y corroborado por la Tesorería Nacional y por la Secretaría Ejecutiva de ASPU.

b) Estar ejerciendo la profesión de profesor de una Institución de Educación Superior o un oficio característico de la actividad académica, educativa, científica o del gremio en general, excepto que el no ejercicio se deba al cumplimiento de funciones sindicales o tener la condición de profesor pensionado.

c) No haber sido condenado a prisión a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección. Se exceptúan los cargos por el accionar político.

d) No pueden formar parte de las listas de candidatos para la Junta Directiva de Seccional las y los afiliados que, por razón de sus cargos en la Institución, representan al empleador, tengan funciones de dirección o de confianza personal, manejen personal o puedan fácilmente ejercer una indebida coacción sobre las y los afiliados. Es nula la elección que recaiga en uno de tales afiliados.

e) La falta de cualquiera de los requisitos contemplados en el presente numeral, invalida la inscripción y/o elección de quien los incumpla.

**2.4. Verificación de requisitos.** La Junta Directiva o comisión delegada por ésta, verificará el cumplimiento de los requisitos de cada una de las listas inscritas y se darán a conocer el día 13 de abril de 2026: serán publicadas en la cartelera de la oficina de la ASOCIACION SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS (ASPU-UD) y enviadas al correo institucional de las listas inscritas. La lista que lo considere podrá hacer la correspondiente reposición hasta el 20 abril de 2026 y hasta las 4:00 pm en el correo institucional de la asociación [aspuud@udistrital.edu.co](mailto:aspuud@udistrital.edu.co). Las listas definitivas se publicarán al día 24 de abril de 2024 a partir de las 4:00 pm en los correos institucionales.

**2.5. Testigos electorales.** En el formato de inscripción, cada lista deberá inscribir un máximo de dos testigos electorales. Los testigos electorales tendrán como función realizar una labor de veeduría que garantice la transparencia del proceso electoral. El día de las elecciones, los



Universidad  
Distrital



ASPU - UD

ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS

PERSONERÍA JURÍDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

testigos deberán estar desde las 8:00 am (hora de inicio del proceso de votación), hasta las 4:00 p.m (hora de cierre de las votaciones), en la sede de la seccional ubicada en la avenida carrera 28 No. 34-20. Adicionalmente deberán estar presentes durante el proceso de escrutinios en la misma localización.

**2.6. Censo electoral.** Todos los afiliados(as) hasta el 18 de abril de 2026 se consideran hábiles para ejercer su derecho al voto y elegir a sus representantes en junta directiva. La lista final de asociados hábiles para votar se publicará el 20 de abril de 2026. Se pueden interponer los recursos a que haya lugar hasta el 26 de abril. Estos deberán quedar resueltos el 27 de abril de 2026 cuando se publica el censo final.

**2.7. Voto electrónico y presencial.** Las elecciones se realizarán de modo virtual con el correo institucional de cada docente afiliado y afiliada y se llevará a cabo en la plataforma virtual de ASPU Nacional. Además, se instalará una mesa para voto presencial en la oficina de la seccional ubicada en la avenida de la carrera 28 No. 34-20 para quienes tengan dificultad de ejercer su derecho al voto a través de la virtualidad. Se dispondrá de una mesa con tres jurados con funciones de presidencia, vicepresidencia y secretaría para garantizar el proceso electoral y el derecho al voto de cada docente. Los responsables de mesa serán acreditados por la Junta Directiva y la Comisión escrutadora. A las 4 pm al cierre de las votaciones, los jurados levantarán el acta correspondiente de la mesa presencial, con sus respectivas firmas y de las de los testigos electorales. A la vez se entrega la urna sellada, que reposará en la oficina de ASPU UD donde se hará el escrutinio correspondiente.

**2.8. Cierre de las votaciones.** A las 4 pm al cierre de las votaciones, los jurados levantarán el acta correspondiente de la mesa presencial, con sus respectivas firmas y de las de los testigos electorales. A la vez se entrega la urna sellada, que reposará en la oficina de ASPU UD donde se hará el escrutinio correspondiente. Finalizada la votación virtual, el responsable del aplicativo de votación, el ingeniero a cargo, procede con la Comisión Escrutadora usando las llaves electrónicas, a consolidar la votación y a mostrar el resultado de las votaciones. Se generan el listado y número de participantes y los resultados de la votación, los presenta tanto a la Comisión Escrutadora, quienes deben dar fe de la validez de los resultados.

**2.9. Escrutinio.** El escrutinio se realiza en la sede de ASPU UD el 28 de mayo y se aplica para el mismo el sistema de cociente electoral. De haber empate entre varias listas se dará prelación a la primera lista inscrita de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 21 de los estatutos vigentes.

**2.10. Designación de la Comisión Escrutadora.** La Comisión Escrutadora estará integrada por un delegado del Presidente Nacional de ASPU, por un delegado de las listas inscritas para la

elección de la Junta Directiva de Seccional, por el presidente del jurado de la mesa de votación presencial y por la Secretaría Ejecutiva de ASPU.

cr.28 N° 34-20 Publicaciones. Primer piso, Sede Central. Teléfono:3239300 EXT. 6200. Santafé de Bogotá D.C.

E-mail: [aspuud@udistrital.edu.co](mailto:aspuud@udistrital.edu.co)

WEB: [www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu](http://www.udistrital.edu.co/comunidad/grupos/aspu)



Universidad  
Distrital



**ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS**  
PERSONERÍA JURÍDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

**2.11. Acta Final.** La Junta Directiva actual levantará acta de los resultados finales del proceso electoral una vez termine el escrutinio. Esta acta deberá estar verificada y firmada por la Comisión escrutadora.

#### CRONOGRAMA

Inscripción de planchas	07 de marzo – 07 de abril
Verificación requisitos planchas	08 de abril – 12 de abril
Publicación planchas habilitadas	13 de abril
Reposición	14 abril – 20 de abril
Publicación de planchas definitivas	24 de abril
Publicación censo electoral	20 de abril
Elecciones	28 de mayo
Publicación Acta de resultados	29 de mayo

Firman en Constancia,

**Marisol Camacho Velandia**

**Presidenta ASPU – UDFJC**

**Ricardo Alberto Sánchez Fernández**

**Secretario ASPU – UDFJC**